

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 7 de diciembre de 1992

relativa a la celebración de los Acuerdos en forma de canje de notas entre la Comunidad Económica Europea y Hungría por el que se modifica el canje de notas relativo al tránsito y por el que se sustituye el canje de notas sobre la infraestructura, firmados en Bruselas el 16 de diciembre de 1991

(92/609/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 75,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social ⁽²⁾,

Considerando que procede modificar el canje de notas entre la Comunidad Económica Europea y Hungría relativo al tránsito y sustituir el canje de notas entre la Comunidad Económica Europea y Hungría sobre la infraestructura firmados el 16 de diciembre de 1991;

Considerando que conviene aprobar los Acuerdos en forma de canjes de notas negociados a este fin,

DECIDE:

Artículo 1

Quedan aprobados en nombre de la Comunidad el Acuerdo en forma de canje de notas por el que se modifica el canje de notas entre la Comunidad Económica Europea («La Comunidad») y Hungría relativo al tránsito firmado en Bruselas el 16 de diciembre de 1991, y el Acuerdo en forma de canje de notas por el que se sustituye el canje de notas entre la Comunidad Económica Europea («la Comunidad») y Hungría sobre la infraestructura de transportes terrestres firmado en Bruselas el 16 de diciembre de 1991.

Los textos de los Acuerdos en forma de canje de notas se adjuntan a la presente Decisión.

Artículo 2

El presidente del Consejo efectuará la notificación prevista en los Acuerdos.

Hecho en Bruselas, el 7 de diciembre de 1992.

Por el Consejo

El Presidente

D. HURD

⁽¹⁾ DO n° C 337 de 21. 12. 1992.

⁽²⁾ DO n° C 313 de 30. 11. 1992, p. 18.